



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Octubre del 2020

Visto el Expediente N°20-INR-005991-001 que contiene la Nota Informativa N° 026-2020-ADG/INR de la Asesora de la Dirección General y la solicitud presentada por la servidora Jenny Magaly Periche Bernales, de fecha 15 de julio del 2020, sobre la culminación a la labor de fedataria institucional ampliada mediante Resolución Directoral N° 098-2018-SA-DG-INR por la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 6.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobada mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, señala que la designación de los Fedatarios será mediante Resolución Directoral, los cuales ejercerán dicha función por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, el numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la acotada Directiva, establece que la designación del Fedatario queda sin efecto por las siguientes razones: Por fallecimiento, desplazamiento del servidor a otra entidad, renuncia o cese del trabajador cualquiera sea el motivo, renuncia del servidor a la condición de fedatario y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2018-SA-DG-INR de fecha 10 de julio del 2018, amplía por el lapso de dos (02) años la designación de la TAP Jenny Magally PERICHE BERNALES como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con documento del visto la Asesora de la Dirección General de la Entidad manifiesta que la servidora Jenny Magally PERICHE BERNALES, renuncia al cargo de fedataria, designada mediante Resolución Directoral N° 098-2018-SA-DG-INR, para lo cual hace entrega el Libro de Registro y sellos en sobre cerrado. Asimismo, menciona que la designación de fedatarios es por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término, en el caso de la servidora



mencionada, su designación habría terminado el 10 de julio del 2020, no habiéndose dispuesto su prorroga con antelación a su culminación; por lo que, resulta pertinente formalizar la aceptación de la renuncia de la labor de Fedataria a través de acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017.INR/MINSA-V.01 "Directiva que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la servidora **JENNY MAGALLY PERICHE BERNALES** al cargo de Fedataria de la Institución ampliada mediante Resolución Directoral N° 098-2018-SA-DG-INR, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese.



LPVE/JLV/sms

Distribución:

- () OEA
- () OAJ
- () Unidades Orgánicas
- () Interesada
- () Responsable del Portal Web del INR